



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0126-2022-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0126-2022-P-CSJU/PJ

Huancayo, primero de febrero del
año dos mil veintidós.-

Sumilla: Reconforman la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable de la Corte Superior de Justicia de Junín.

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 000363-2021-P-PJ del 24 de julio de 2021; Resolución Administrativa N° 895-2021-P-CSJU/PJ del 11 de agosto del 2021; y,

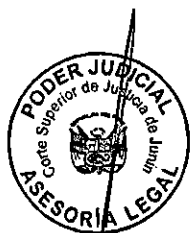
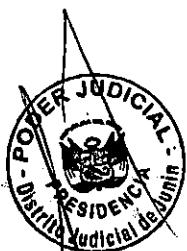
CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- El Sistema Nacional de Contabilidad conforma la Administración Financiera del Sector Público, y tiene por finalidad establecer las condiciones normativas para la presentación de la rendición de cuentas de las Entidades del Sector Público, a fin de elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, necesarias para realizar el planeamiento y la toma de decisiones a fin de facilitar el control y la fiscalización de la gestión pública;

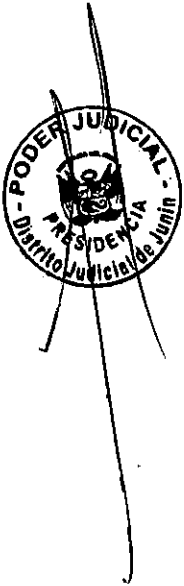
Cuarto.- De conformidad con el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1438 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad", el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa internacional vigente;





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0126-2022-P-CSJU/PJ

Quinto.- En ese sentido, para la implementación gradual de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, resulta que las entidades públicas, cuenten con una base de saldos depurada y estable, teniendo en cuenta que la depuración y sinceramiento contable constituye la etapa de saneamiento de cuentas, sobre la base de la normativa vigente;



Sexto.- En ese orden de ideas, la Dirección General de Contabilidad Pública, aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", así como el "instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", la cual permitirá determinar la existencia y/o sincerar los saldos de activos y pasivos de las entidades;

Séptimo.- Las disposiciones 5.1 y 5.4 de la Directiva antes citada prevé que el Titular de la Entidad es quien presenta la rendición de cuentas a la Dirección General de Contabilidad Pública, disponiendo el numeral 5.3 que el Titular de la Entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar, mediante resolución a la Comisión de Saneamiento indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso. Dicha Comisión de Saneamiento se establece a través de una Comisión Única o de una Comisión Central a nivel de la Entidad, cuando esta sea una entidad individual o una entidad consolidadora, respectivamente; en el caso de entidades consolidadoras, el Titular de la Entidad designa, a recomendación del jefe o responsable de la unidad ejecutora, **Comisiones Funcionales** para la depuración y sinceramiento contable por cada unidad ejecutora, las cuales estarán bajo la supervisión de la Comisión Central. Las Comisiones Funcionales deben designarse mediante Resolución Administrativa;



Octavo.- En ese marco de cosas, mediante Resolución Administrativa N° 000363-2021-P-PJ del 24 de julio de 2021, la Presidenta del Poder Judicial conformo la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable – CDS del Pliego 004 Poder Judicial, precisando el objeto, las funciones y los integrantes de la misma; disponiéndose, además que la **Comisión Funcional de la Corte Superior de Justicia de Junín** esté conformado por el Coordinador de Contabilidad (quien la presidirá), el Coordinador de Planes y Presupuesto y el Analista de Recursos Humanos en calidad de integrantes de dicha Comisión;

Noveno.- En cumplimiento a lo antes desarrollado, mediante Resolución Administrativa N° 895-2021-P-CSJU/PJ del 11 de agosto del 2021 se conformo la



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0126-2022-P-CSJGU/PJ

Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable de la Corte Superior de Justicia de Junín, integrada por: Teodosia Haydee Salome Gómez, Hody Sarvia Lázaro Pecho y Judith Elizabeth Ramírez Gozar;

Décimo.- Sin embargo, debemos precisar que mediante Resolución Administrativa N° 0059-2022-P-CSJGU/PJ del 19 de enero del 2022 se dio por concluida, a partir del jueves 20 de enero del 2022, la designación de doña **Judith Elizabeth Ramírez Gozar**, en el cargo de confianza de Coordinador I del Área de Recursos Humanos de la Unidad Administrativa y de Finanzas, designando en su reemplazo a la Lic. Adm. **Tania Katherine Paz Flores**, como Coordinador I del Área de Recursos Humanos;

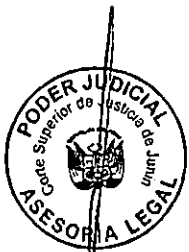
Décimo Primero.- Sobre el particular, mediante Oficio N° 000014-2022-OC-UAF-GAD-CSJGU-PJ del 24 de enero del 2022 la Presidenta de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable solicita la reconfiguración de dicha Comisión;

En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconfigurar la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable de la Corte Superior de Justicia de Junín, que estará integrada de la siguiente manera:

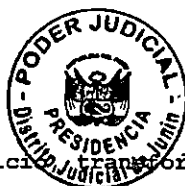
- **C.P.C. Teodosia Haydee Salome Gómez**, Coordinador I de Contabilidad, quien la presidirá.
- **C.P.C. Hody Sarvia Lázaro Pecho**, Coordinador I de Planes y Presupuesto.
- **Lic. Adm. Tania Katherine Paz Flores**, Coordinador I de Recursos Humanos.



ARTÍCULO SEGUNDO: **PRECISAR** que la Comisión Funcional reconfigurada en el artículo primero de la presente Resolución desarrolle las funciones establecidas en el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 000363-2021-P-PJ.

ARTÍCULO TERCERO: **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Calidad de servicio y transformación digital... y respeto de la dignidad de la persona

LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN